

EXPTE. UNC: 0032630/2017

CÓRDOBA, 20 FEB 2018

VISTO

El EXP-UNC: 0032630/2017 donde se solicita el otorgamiento de licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía a la docente Candelaria Sgró Ruata, Leg. 52.983, en razón de haber sido designada en un cargo de Profesor Asistente Dedicación Simple (Cód. 115).

Y CONSIDERANDO:

Que la docente Candelaria Sgró Ruata, Leg. 52.983, revista en la planta docente de la Facultad de Ciencias de la Comunicación en el cargo de Profesor Ayudante -A- Dedicación Simple (Cód. 121) en la asignatura Teoría Sociológicas I, y por resolución N° 526/2017 fue designada en un cargo de Profesor Asistente de Dedicación Simple (Cód. 115) en la misma asignatura.

Que en razón de la designación mencionada, corresponde otorgar a la docente licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía, en los términos del art. 49 punto II apartado a) del Convenio Colectivo de Trabajo para los docentes universitarios aprobado por Res.HCS 1222/14.

Lo dispuesto por el art. 44 de la Ord.HCS 9/09 sobre la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones.

Que la Secretaria Académica y la Oficina de Personal y Sueldos han tenido la debida intervención.

Que, en virtud de la Res. HCS N°711/2016 esta autoridad resulta competente para emitir el presente acto administrativo.

Por ello;

LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Conceder licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía, a la docente Candelaria Sgró Ruata (Leg. 52.983), en el cargo de Profesor Ayudante -A- Dedicación Simple (Cód. 121) en la asignatura Teoría Sociológicas I, desde el día de la fecha y hasta el 31 de marzo de 2018 y; reconocer el uso de la mencionada licencia – en forma excepcional- desde el 01 de agosto de 2017 y hasta el día de ayer.

ARTÍCULO 2º: La Sra. Sgró Ruata deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del personal de la Universidad Nacional de Córdoba con copia de la presente en el término de diez (10) días.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, notifíquese, comuníquese. Gírese a la Secretaría Académica y a la Oficina de Personal y Sueldos de la Facultad de Ciencias de la Comunicación. Cumplido, elévese al H. Consejo Superior para su conocimiento. Oportunamente, archívese.

u

RESOLUCIÓN FCC N°

 059


Mgter. MARIELA LUCRECIA PARISI
Decana Normalizadora
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA